

San Martín Chalchicuaútlā S.L.P. a 30 de Noviembre del 2018.

En relación con la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, se informa el reporte mensual relativo al Art.84 frac.

VII. Los manuales de organización; así como los documentos que contengan las políticas de cada dependencia y unidad administrativa, que incluya metas, objetivos y responsables de los programas operativos a desarrollar.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN

INTRODUCCION

Las **Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR)** son establecimientos que proporcionan servicios de primer nivel de atención de rehabilitación, servicios de promoción de la salud, prevención de discapacidad, rehabilitación, referencia y contra referencia de personas con discapacidad.

OBJETIVO

Contar con un documento que permita unificar las acciones y criterios de operación y control para la prevención y atención de la población con discapacidad o en riesgo de padecerla, en las Unidades Básicas de Rehabilitación dependientes de los Sistemas Municipales DIF.

MARCO JURIDICO

- Manual de operación de las Unidades Básicas de Rehabilitación, Subdirección de Rehabilitación, Departamento de Unidades Operativas en los Estados. DIF Nacional.
- Manual de procedimientos de atención a usuarios enero de 1993.
- Estatuto orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, capítulo XII. Art. 28. Fracc. III, septiembre 1999.
- Manual de organización del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 30 de abril, 1992.
- Ley General de Salud, Título noveno, capítulo único, artículo 174, Diario oficial 02-02-84.
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, capítulo segundo, artículo 15, fracción VIII, Diario oficial 02-01-86.
- Ley Sobre el Sistema Estatal y Asistencia Social de San Luis Potosí.
- Contrato de comodato efectuado entre el DIF Estatal y el SMDIF.
- Diario Oficial publicado el miércoles 28 de abril de 1999. Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica las reglas de operación del programa de atención a personas con discapacidad, financiados con recursos federales.
- Reglas de operación de los programas de atención a discapacitados. Diario Oficial del 09-03-01.
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA-1998, del expediente clínico.

- Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA 1-1998, para la atención integral de las personas con discapacidad.
- Convenio de colaboración entre el DIF Nacional y DIF Estatal celebrado el 22 de agosto del 2001.

LINEAMIENTOS GENERALES

- **Dirección De Integración Social De Personas Con Discapacidad.**
 - Coordinara y supervisara a través del CREE el funcionamiento de la UBR.
 - Revisará y autorizara proyectos relacionados con discapacidad.

LINEAMIENTOS GENERALES

- **Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)**
 - Determinará los criterios del personal.
 - Realizara supervisiones calendarizadas.
 - Revisará informes mensuales y programas anuales.
 - Brindará capacitación administrativa en el manejo de UBR.
 - Mantendrá actualizado al personal de Terapia Física que labore en la UBR, mediante capacitación continua.

LINEAMIENTOS GENERALES

- **SISTEMA MUNICIPAL DIF**

- Adecuar el inmueble.
- Contratar personal capacitado.
- Informará a través de CREE a DIF Nacional y DIF Estatal sobre la población atendida y actividades realizadas en UBR en los formatos establecidos.
- Dará de alta a la UBR ante la Secretaría de Salud.
- Contratará a un médico especialista en medicina física y rehabilitación para que acuda regularmente a la UBR o apoyara a los pacientes a que acudan al lugar más cercano que cuente con este servicio.

NORMAS DE UBR

- UBR deberá contar con un programa anual.
- Todo usuario deberá contar con un estudio socioeconómico.
- El médico especialista en medicina física y rehabilitación será el único en diagnosticar y dar tratamiento a seguir.
- El CREE realizará supervisiones para proporcionar apoyo técnico y vigilar el cumplimiento de las funciones de UBR.
- Las unidades deberán contar con todos los servicios y se deberá encontrar en condiciones óptimas.

- El personal del área de terapia física deberá ser calificado y con preparación reconocida.
- El CREE se encargara de valorar al personal de Terapia Física que entre a laborar a la UBR se requerido por el municipio o el personal de supervisión.

FUNCIONES GENERALES

- Promover y difundir la cultura en materia de discapacidad.
- Brindar atención a la población que presente algún tipo de discapacidad.
- Abrir expediente para cada uno de los pacientes que sean atendidos en la Unidad de acuerdo a la normatividad vigente.
- Canalizar a pacientes al CREE o a otras instituciones, cuando así lo requieran.
- Apoyar a la rehabilitación integral de la persona con discapacidad.

FUNCIONES GENERALES

- Enviar en forma mensual los reportes de pacientes atendidos al CREE.
- Establecer coordinación con otras instituciones afines.
- Realizar el registro de personas con discapacidad.
- Mantener en óptimas condiciones el equipo y mobiliario entregado en comodato.

- Aplicar los programas sustantivos del “Programa de atención a personas con Discapacidad”. (Escuela para Padres, Detección temprana de procesos incapacitantes, entre otros).

CUOTAS DE RECUPERACION

- Las cuotas **deberán** ser administradas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia., a través de sus recibos internos foliados, deberán ser depositadas en una cuenta alterna y exclusiva del DIF Municipal con las características fiscales pertinentes, deberá estar con dos firmas la de Presidenta (e) del SMDIF y responsable de UBR, además de contar las comprobaciones de los requerimientos del material de la propia Unidad Básica de Rehabilitación.
- **El Personal de SEDIF** podrá realizar revisión continua a la cuenta de cuotas de recuperación, registros internos sin previo aviso.
- Por otro lado la organización de eventos para recaudación de fondos a beneficio de la Unidad Básica de Rehabilitación serán administrados de igual manera y depositados en la misma cuenta.
- En caso de que SMDIF decida no aplicar la cuota de recuperación, deberá notificar a a la Dirección de Integración con Personas con Discapacidad por escrito donde manifieste la justificación y el período en el que aplicará este acuerdo.

El SMDIF podrá establecer convenios de subrogación de servicios a personas referidas a IMSS, ISSSTE o DIF Municipales para la recaudación de cuotas de recuperación correspondiente, priorizando la atención a personas sin seguridad social.

PROCESO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE CLINICO

- Cada paciente contará con un Expediente Clínico el cual es un documento confidencial y legal, en el que se consignarán los datos relevantes del paciente.
 - Hoja frontal
 - hoja de prevaloración
 - Historia clínica
 - Notas Médicas (subsecuentes)
 - Ínter consultas**
 - Hoja de Alta **
 - Notas de Terapia Física
 - Notas de Terapia Ocupacional*
 - Notas de Terapia de lenguaje*
 - Informe Psicológico*
 - Estudio Social corto
 - Resultados de exámenes de laboratorio**
 - Resultados de exámenes de gabinete**
 - Otros documentos médicos**

*Los pacientes detectados de pie plano deberán contar con un expediente provisional hasta que sean integrados a UBR.

PERFILES DEL PUESTO

- Se considera personal indispensable al Terapeuta Físico, Trabajadora Social, psicólogo Clínico, Médico Especialista en Medicina de Rehabilitación y Responsable.
- Se deberá de considerar en todas las UBR personal exclusivo para efectuar la limpieza de la unidad y así asegurar las condiciones de higiene de la misma.

RESPONSABLE DE UBR

- Programar organizar las áreas de consulta y terapia, gestionar las actividades de los programas sustantivos.
- Supervisar el área administrativa de la unidad.
- Elaborar y gestionar programas de apoyo en beneficio de las personas con discapacidad.
- Realizar recorridos para detectar necesidades de equipo y material así como el mantenimiento de la unidad básica de rehabilitación.
- Concentrar la información en los formatos de reporte mensual de productividad y enviarla al CREE.
- Participar en los programas de UBR.
- Elaborar el programa anual.

PUESTO:	RESPONSABLE DE UBR
OBJETIVO:	• Planear y organizar el funcionamiento de los servicios que presta la UBR para que esta logre sus objetivos en forma eficiente y eficaz, conforme a los lineamientos emitidos por DIF Nacional y DIF Estatal a través del CREE.
ESCOLARIDAD:	• Profesional ó Técnica
CONOCIMIENTOS NECESARIOS:	• Administración • Diseño y aplicación de programas • Sistema de Calidad. •
CAPACIDADES HABILIDADES:	Y • Persona con capacidad de Organización y Liderazgo que trabaje en la UBR y sea designado por el SMDIF • Trabajo en equipo • Gestión • Control • Iniciativa • Liderazgo • Comunicación •
EDAD: INTERRELACION:	• Mayor de 25 años • DIF Estatal • Sistema Municipal DIF • C.R.E.E • Dependencias Públicas o Privadas del Municipio •

TRABAJADOR SOCIAL

- Entrevistar y aplicar estudio socio-económico preliminar y profundo.
- Instruir a los pacientes de los pasos que tienen que realizar en la UBR.
- Realizar trámites de canalizaciones de pacientes que requieren servicios fuera de la UBR.
- Realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los pacientes.
- Asesorar a los pacientes en los procedimientos de atención.
- Abrir expedientes a los pacientes que ingresan y vigilar que estos se encuentren constantemente en orden. Anotar en Hoja Frontal el nombre, edad, sexo, No. de expediente.
- Realizar trámites ante el CREE para elaboración de órtesis, prótesis y ayudas funcionales.
- Mantener informado al encargado de la UBR. Sobre los hechos relevantes durante la jornada laboral.
- Apoyar en la difusión de los Servicios que ofrece la UBR.
- Apoyar en el Programa Detección Oportuna de Procesos Incapacitantes.
- Participar en el Programa de Escuela para padres.
- Participar en la elaboración del Programa Anual de trabajo de UBR.
- Consignar el ingreso del paciente en la "Bitácora de ingreso de pacientes".

- En los casos de canalizaciones de la UBR a otra institución de salud, anotara al paciente en la libreta de referencia y contrarreferencia.
- Ofrecer un trato amable y con respeto a los usuarios, compañeros y Público en General.

PUESTO:	TRABAJADOR SOCIAL
OBJETIVO:	• Brindar orientación y atención a los usuarios del centro, investigando y analizando la problemática social que presenten para que sean canalizados a los diversos servicios.
OBJETIVO:	• Brindar orientación y atención a los usuarios del centro, investigando y analizando la problemática social que presenten para que sean canalizados a los diversos servicios.
CONOCIMIENTOS NECESARIOS:	• Conocer los aspectos sociales del discapacitado y su familia.
CAPACIDADES Y HABILIDADES:	• Trabajo en equipo • Equipo de oficina • Control • Iniciativa • Verbal • Comunicación
EDAD:	• Mayores de 20 años.

INTERRELACIÓN:	• DIF Estatal • Sistemas Municipales DIF • C.R.E.E. • Instituciones Académicas • Hospitales del Sector Salud • Dependencias Gubernamentales • Asociaciones civiles que atienden a personas con discapacidad. • Personal de UBR • Usuarios
-----------------------	---

TERAPEUTA FISICO

- Llevar a cabo el tratamiento indicado por prescripción médica.
- Aplicar técnicas generales y específicas de su área en el tratamiento rehabilitatorio.
- Realizar nota inicial de Terapia física al recibir por primera vez al paciente, y subsecuentes informando los avances o retrocesos en Terapia Física.
- Elaborar el programa de casa para pacientes cuando éste sea indicado.
- Llevar un control de asistencia de pacientes diario y mensual.
- Consignar su productividad diaria en el formato SISP 15 y en el diario de terapia física.
- Elaborar férulas de yeso cuando éstas hayan sido prescritas por el médico especialista.
- Participar en la difusión de los servicios de rehabilitación con pláticas y visitas a las comunidades.

- Participar en pláticas sobre prevención de discapacidad de los procesos incapacitantes proporcionadas a pacientes y familiares que acuden a la UBR, en escuelas, y en el Programa de Escuela para padres del Municipio y las comunidades.
- Participar en la detección de procesos incapacitantes, detectar en forma oportuna a individuos en riesgo de presentar secuelas invalidantes e informar al Responsable de la Unidad.
- Utilizar en forma adecuada el equipo médico de la Unidad.
- Ofrecer un trato amable y con respeto a los usuarios, compañeros y Público en General.
- Portar filipina durante la jornada laboral.
- Mantener en buenas condiciones y orden su área de trabajo.
- Sujetarse al horario que el SMDIF le marque.
- Acudir a las capacitaciones que se convoquen en el CREE.

Actividades que designe el jefe inmediato.

PUESTO:	LIC. TERAPIA FÍSICA, TÉC. EN TERAPIA FÍSICA O AUX. EN TERAPIA FÍSICA.
OBJETIVO:	- Brindar tratamiento de Terapia Física bajo un programa de rehabilitación de acuerdo a las indicaciones del Médico que canaliza al paciente. .
ESCOLARIDAD:	Carrera profesional de Terapia Física ó Auxiliar de Terapia Física egresado de Escuela Reconocida
CONOCIMIENTOS NECESARIOS:	- De diversas técnicas de Tratamiento especializado como: - Electroterapia - Mecanoterapia - Hidroterapia - Termoterapia - Estimulación Múltiple Temprana .
CAPACIDADES Y HABILIDADES:	- Trabajo en equipo - Manuales - Visual - Análisis y Síntesis - Comunicación .
EDAD:	- Mayor de 18 años .
INTERRELACIÓN:	- Sistema Municipal de DIF - Responsable de UBR - Personal de UBR. - Pacientes y sus familiares que acuden a las Unidades Básicas de Rehabilitación .

PSICOLOGO CLINICO

- Emitir diagnóstico psicológico
- Aplicar pruebas psicológicas (desarrollo evolutivo)
- Realizar pruebas de inteligencia y personalidad cuando se le solicite.
- Dar tratamiento de acuerdo al diagnóstico emitido.
- Reconocimiento general de las áreas, familiar, personal, sexual, recreativo y educativo.
- Informar a su jefe inmediato sobre las necesidades detectadas.
- Elaborar informe diario
- Participar en la detección oportuna de procesos generadores de discapacidad.
- Participar en la difusión de los servicios de rehabilitación en su municipio.
- Acudir a capacitación cuando así lo requiera el CREE.
- Asesorar al paciente y su familia
- Ofrecer un trato amable y con respeto a los usuarios, compañeros y Público en General.
- Las demás actividades que designe su jefe inmediato Superior.

PUESTO:	PSICÓLOGO CLINICO
OBJETIVO:	• Valorar y proporcionar atención psicológica como parte del manejo integral a pacientes con alguna discapacidad
ESCOLARIDAD	• Licenciatura en Psicología
CONOCIMIENTOS NECESARIOS:	• Aplicación de técnicas de tratamiento psicológicas • Terapia de Apoyo • Terapia de Grupo • Aplicación de pruebas psicológicas
CAPACIDADES Y HABILIDADES:	• Trabajo en equipo • Control • Manual • Iniciativa • Viso motriz • Verbal • Comunicación • Análisis y Síntesis
EDAD:	• Mayor de 21 años
INTERRELACIÓN:	• Sistema Municipal de DIF • Responsable de UBR • Personal de UBR. • Pacientes y sus familiares que acuden a las Unidades Básicas de Rehabilitación